

4. Unidad familiar de un adulto con un hijo menor de 16 a 18 años: 93 euros.

5. Unidad familiar de un adulto con dos hijos o más menor 16 a 18 años: 106 euros.

• Bonos individuales-gimnasio:

1. Adultos (anual): 77 euros.

2. De 16 a 18 años (anual): 50 euros.

3. Bono para el período de apertura piscinas municipales: 25 euros.

• Bono deporte familiar. Piscinas y gimnasio:

1. Matrimonio (ambos): 140 euros.

2. Matrimonio y un hijo menor de 18 años: 176 euros.

3. Matrimonio y dos o más hijos menores de 16 a 18 años: 212 euros.

4. Unidad familiar de un adulto con un hijo menor de 16 a 18 años: 119 euros.

5. Unidad familiar de un adulto con dos hijos o más menor 16 a 18 años: 135 euros.

• Bono deporte individual. Piscinas y gimnasio:

1. Adultos: 95 euros.

2. De 16 a 18 años: 62 euros.

#### ORDENANZA NÚM. 11

##### MAQUINARIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Modificaciones:

Art. 7.º Se establecen las siguientes tarifas:

— Máquina autohormigonera/hora: 15 euros.

— Tractor-pala/horas + operario: 24 euros.

— Máquina de blanquear/hora: 1,50 euros.

— Máquina de disco (sin disco)/hora: 4 euros.

— Tableros y caballetes/día: 1,60 euros.

— Martillo compresor/hora.

— Bomba achique agua/hora: 3,75 euros.

— Fotocopia: 0,15 euros.

— Hormigonera/día: 15 euros.

— Manga desparasitación/1/2 día + operario: 3,70 euros.

— Grupo electrógeno/día: 29,50 euros.

— Operario municipal/hora: 15 euros.

#### ORDENANZA NÚM. 12

##### OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS, ANDAMIOS, PIES DERECHOS, ESCOMBROS, MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PUNTALES, ASNILLAS, POSTES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Modificaciones:

Art. 10. Las tarifas establecidas serán las siguientes:

— Metros cuadrados día en calle pavimentada: 0,40 euros.

— Metros cuadrados día en calle sin pavimentar: 0,23 euros.

— Temporada de terraza vía pública, por mesa y cuatro sillas: 5 euros.

— Temporada de terraza vía pública, por metro cuadrado, plataforma móvil: 5 euros.

#### ORDENANZA NÚM. 13

##### COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Modificaciones:

— Vehículo de cuatro ruedas: 6 euros.

— Vehículo menos de cuatro ruedas: 3 euros.

— Venta a mano: 2 euros.

— Día de mercado: 11 euros.

— Instalaciones ferrial: 11 euros.

#### ORDENANZA NÚM. 15

##### LICENCIAS URBANÍSTICAS

Modificaciones:

Art. 6.º La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen.

Las licencias urbanísticas se cobran en tanto por ciento sobre valor obra:

— Obras con valoración final no superior a 600 euros: 2,33 euros.

— Obras con valoración final entre 600,01 y 6.000 euros: 2,50 euros.

— Obras con valoración final entre 6.000,01 y 60.000 euros: 3,25 euros.

— Obras con valoración final entre 60.000,01 y 300.000 euros: 4 euros.

— Obras con valoración final superior a 300.000,01 euros: 4 euros.

— Naves en polígono industrial: 2 euros.

— Viviendas sociales o económicas: 2 euros.

— Informe previo condiciones higiénico-sanitarias a la Diputación General de Aragón (Ley 13/2009): 0,50 euros.

— Obras de mejoras según convenio IASS: Exentas.

— La valoración definitiva de las obras mayores las realizará la arquitecta municipal, una vez presentado el final de obra.

Las tasas se cobrarán al finalizar la validez de la licencia.

Si precisa una prórroga se aplicará la tasa en vigor.

— Servicio vertedero, tanto por ciento sobre tasa licencia obras: 5 euros, excepto para aquellos que instalen contenedor por su cuenta

#### ORDENANZA NÚM. 17

##### ORDENANZA GENERAL DE PRECIOS PÚBLICOS

Modificaciones:

— Campo fútbol/dos horas: 155 euros.

• Cuota mensual de actividades:

— Baile de jota: 14 euros.

— Canto de jota: 14 euros.

— Rondalla: 14 euros.

— Banda de música: 20 euros.

— Baile de salón: 23 euros.

— Yoga: 23 euros.

— Aerobic/tenis/pádel: 15 euros.

— Pintura: 40 euros.

— Cofradía de bombos, tambores y cornetas (cinco meses): -

— Cursos natación (completo 3 semanas): 27 euros.

— Cursos natación (2 semanas): 24 euros.

— Cursos natación (1 semana): 19 euros.

— Alumbrado pista de pádel (1 hora): 2 euros.

— Pabellón/actos no lucrativos/día: 196 euros.

— Pabellón/actos no lucrativos con barra: 295 euros.

— Pabellón/actos lucrativos/día: 670 euros.

— Salón de actos/hora: 12 euros.

— Servicios fisioterapeuta precio por sesión: 25 euros.

— Servicios fisioterapeuta bono de 5 sesiones: 100 euros.

• Aplicar para el curso 2012-2013:

— Escuela infantil/precio mensual: 113 euros.

— Servicio de comida en la escuela infantil/precio mensual: 50 euros.

— Escuela infantil cada día suelto/precio diario: 16 euros.

— Servicio de comida en la escuela infantil días sueltos/precio día: 5 euros.

— Ampliación horario en escuela infantil de 1 hora diaria/precio mensual: 21 euros.

— Ampliación horario en escuela infantil de 2 hora diaria/precio mensual: 32 euros.

— Atención niños 1 hora diaria/precio mensual: 30 euros.

— Atención niños 2 horas diaria/precio mensual: 50 euros.

— Atención niños diario por 2 horas/precio diario: 4 euros.

• Anuncios programas fiestas:

— 1/6 página: 29 euros.

— 1/4 página: 35 euros.

— 1/2 página: 67 euros.

— 1 página: 98 euros.

— Contraportada: 130 euros.

— Interior contraportada: 120 euros.

— Reducción 30% en septiembre quien se anuncie en las dos fiestas.

• Cuotas socios biblioteca:

— Adultos: 5 euros.

— Hasta 14 años: 2 euros.

• Servicio de ayuda a domicilio:

Renta per cápita cuota:

1. RPF igual o menor a la mitad del SMI, cada hora: — .

2. RPF. entre la mitad del SMI y el SMI, cada hora: 2,52 euros.

3. RPF entre el SMI y el 150% del SMI, cada hora: 3,96 euros.

4. RPF entre el 150% del SMI y el 175% del SMI, cada hora: 5,31 euros.

5. RPF superior al 175% del SMI, cada hora: 6,68 euros.

#### ORDENANZA NÚM. 21

##### REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS

Modificaciones:

Art. 11.º Precios y tarifas.

— Primera alta en el servidor con tarjeta: 60 euros.

— Cuota mensual (por tarjeta IP): 11 euros.

— Cuota mensual (tarjeta adicional): 4 euros.

— Segunda alta en el servidor con tarjeta. Mismo domicilio: 120 euros.

— Tercera alta en el servidor con tarjeta. Mismo domicilio: 180 euros.

— Servicio impresión (folio/cara): 0,90 euros.

Ontinar de Salz, 10 de febrero de 2012. — El alcalde, Santiago Azón García.

#### PLEITAS DE JALÓN

#### Núm. 2.020

El Ayuntamiento de Pleitas de Jalón ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 191.902,85 euros y el estado de ingresos a 191.902,85 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Pleitas de Jalón, 15 de febrero de 2012. — El alcalde, Joaquín Tremul Montegui.

## PLEITAS DE JALON

Núm. 2.021

La Asamblea vecinal del Concejo Abierto de Pleitas de Jalón en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2012, acordó por unanimidad someter a exposición pública el documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pleitas de Jalón, al objeto de que en un plazo de un mes desde su publicación en la sección de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" y en "Heraldo de Aragón" se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona. El documento de avance y el análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales, en horario de oficina, y descargarse de [www.dpz.es/diputacion/areas/presidencia/agencia\\_provincial/expo\\_publica](http://www.dpz.es/diputacion/areas/presidencia/agencia_provincial/expo_publica).

Pleitas de Jalón, a 13 de febrero de 2012. — El alcalde, Joaquín Tremul Montegui.

## SADABA

Núm. 1.933

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre del 2011, se acordó lo siguiente:

«Resolución de Alcaldía.

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 28 de noviembre de 2011 por los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Sádaba, en el que se ponía de manifiesto que María Damares Sosa Bran, vecina de este municipio, no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de noviembre del 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de María Damares Sosa Bran en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a María Damares Sosa Bran por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Sádaba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Sádaba, a 24 de enero de 2012. — El secretario.

## TARAZONA

Núm. 1.864

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona ha dictado la resolución número 148, de fecha 10 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Primero. — Nombrar a Cristina Elcano Andión como personal eventual técnico de medios de comunicación del área de Alcaldía, en régimen de jorna-

da completa, con una retribución de 26.000 euros brutos anuales, distribuida en catorce pagas y con fecha de efectos de 10 de febrero de 2012.

Segundo. — Determinar que la persona nombrada cesará automáticamente cuando la Corporación municipal formalice su mandato, sin perjuicio de que pueda ser cesada libremente por el alcalde con anterioridad.

Tercero. — Publicar el nombramiento, el régimen de su retribución y su dedicación en el BOPZ.

Cuarto. — Comunicar esta resolución a la intervención municipal.

Quinto. — Notificar la resolución a la interesada».

Tarazona, a 10 de febrero de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

## TAUSTE

Núm. 1.884

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de Alcaldía número 214/2012, de 16 de febrero, ha acordado:

Primero. — Delegar el ejercicio de las atribuciones propias de esta Alcaldía en la primera teniente de alcalde, doña María Jesús Larrodé Salas durante el día 17 de febrero de 2012 y en el segundo teniente de alcalde don Francisco Javier Arencón Osuna, durante los días 18 y 19 de febrero, ambos inclusive.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Tauste, a 16 de febrero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

## TAUSTE

Núm. 2.035

La Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas del Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste, en sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2012, informó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Departamento de Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente la de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Tauste, a 22 de febrero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

## UTEBO

Núm. 1.885

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general único para el año 2012, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ), durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9:00 a 14:00, y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo, 17 de febrero de 2012. — El alcalde.

## UTEBO

Núm. 1.938

Por decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2012 fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias:

— Precio público por la realización de talleres municipales de actividades socioculturales de carácter mensual correspondiente al mes de febrero de 2012.

— Precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música durante el mes de febrero de 2012.

— Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de febrero de 2012.

Dichas listas cobratorias quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de estas listas cobratorias producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.